AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0643 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2022003).-

PARANÁ, 21 FEB 2019.

VISTO:

La necesidad de continuar con el proceso de completamiento de la estructura curricular del Ciclo Básico diurno en la Escuela de Educación Técnica N° 7 Anexo de Formación Profesional de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución cuenta con la oferta de Formación Profesional, desde el año 2.009, proveniente de cursos prácticos, de su denominación inicial Misión Monotécnica, transferida de Nación a Provincia y desde el año 2.011 con un Ciclo Superior Nocturno de Escuela Técnica, cuyas especialidades se declararon a término;

Que en este proceso de liberación de ofertas se da inicio, en el ciclo lectivo 2.018, a la carrera Técnica Diurna contenida estructuralmente en la Resolución N° 0609/11 C.G.E., mediante Resolución N° 0474/18 C.G.E., por dos (2) cohortes, comenzando con la apertura del 1° Año Ciclo Básico Técnico y sus Talleres;

Que se dispone para el ciclo lectivo 2.019, a término de dos (2) promociones, el funcionamiento del 2° Año Ciclo Básico y los talleres, de tres (3) Sectores de Tecnologías Específicas diferentes, para una adecuada rotación de alumnos e integración a la Vinculación con el Mundo del Trabajo y la Producción (VMTyP);

Que la carga horaria a asignar en planta permanente asciende a sesenta y (64) horas cátedra, contenidas en la Resolución N° 5084/18 C.G.E., instrumento de actualización de plantas funcionales de las Escuelas de Educación Técnico Profesional;

Que el Taller de Electricidad que integra uno de los sectores específicos del 2° Año se dictará con docente Maestro de Taller Técnico, cargo a destinar con cobertura a término y contenido en Ley N° 10.660, Presupuesto para el ejercicio del año 2.019;

Que el docente deberá cumplir un desarrollo de doce (12) horas, y las restantes 12 horas del cargo podrá reforzar y nivelar prácticas de Taller con alumnos de 1° y 2° Año, hasta su reubicación en el año 2.020 en el Taller de Electricidad de 3° Año del Ciclo Básico;

Que las horas de la función de Proyecto Orientación y Tutoría se resolverán con una extensión en la partida de planta temporaria del Programa 17.02, cobertura mediante presentación de proyectos, según Artículo 146° -147° Resolución N° 1000/13 C.G.E.;

Que a la vez se hace necesario completar el equipo de conducción directiva con el docente Secretario, responsable de dar cumplimiento y articular los procedimientos de gestión y coordinación institucional, dándole su sentido pedagógico, incluyendo en la especificidad técnica al área de talleres y su complejidad;

////

////

Que a su vez la extensión horaria escolar y el progresivo incremento de matrícula, como así también de profesores, requiere el cargo de Secretario, de una permanente actualización de legislación, datos y dispositivos que faciliten la información al personal docente, no docente y alumnado;

Que atento a lo expuesto corresponde asignar a la Escuela de Educación Técnica N° 7 Anexo de Formación Profesional de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay el cargo de Secretario de 3ª categoría, con desarrollo en turno diurno, economía contenida en Ley de Presupuesto N° 10.660, para el ejercicio del año 2.019, en la actividad programática correspondiente a las Escuelas de Educación Técnico Profesional;

Que interviene el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informando las imputaciones del gasto que demandará la apertura de 2° Año Ciclo Básico, y las coberturas de cargos docentes en la Escuela de Educación Técnica N° 7 Anexo de Formación Profesional de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay;

Que ante lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir del ciclo lectivo 2.019 y a término de dos (2) promociones (2.019 - 2.020) el funcionamiento del 2° Año Ciclo Básico Técnico Diurno, en la Escuela de Educación Técnica N° 7 Anexo de Formación Profesional -CUE 3002319- de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, según estructura contenida en la Resolución N° 0609/11 C.G.E. y detallada en Anexo de la presente, con el destino de las siguientes horas:

PLANTA PERMANENTE:

- Sesenta y cuatro (64) horas incluidas en Resolución N° 5084/18 C.G.E. designación de suplentes.-

PLANTA TEMPORARIA: destino 2.019.-

- Dos (2) horas Función Proyecto, Orientación y Tutoría -cobertura mediante presentación de proyectos- Artículo 146° -147° Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 2°.- Destinar, a partir del ciclo lectivo 2.019, un cargo de Maestro de Taller Técnico, 971 puntos básicos –código 656– en Planta Permanente del Programa 17.02 Ley N° 10.660 a la Escuela de Educación Técnica N° 7 Anexo de Formación Profesional CUE 3002319 de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, para el desarrollo a término de tres (3) Ciclos del Taller de Electricidad, que integra el Sector de Tecnologías Específicas del Ciclo Básico, con la siguiente carga horaria de desempeño:

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN N° 0643 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2022003).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////
2019: 12 horas 2° Año Ciclo Básico y 12 horas refuerzo a alumnos de 1° y 2° Años-
2020: 12 horas 2° Año Ciclo Básico y 12 horas 3° Año Ciclo Básico a crear-
2021: 12 horas 3° Año Ciclo Básico – y 12 horas posible reapertura de 2° Año ó refuerzo a alumnos de 3° Año.-

ARTÍCULO 3°.- Asignar a la Escuela de Educación Técnica N° 7 Anexo de Formación Profesional de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, CUE 3002319, un (1) cargo de **Secretario** -3ª Categoría- 1300 puntos básicos –código 627– en Planta Permanente, contenido en Ley N° 10.660 Programa 17.02, en turno diurno, el que se habilitará a partir del 18 de febrero de 2.019 en atención a la presentación de Supervisores, Equipos Directivos y Docentes, fecha establecida por Calendario Escolar según la Resolución N° 4950/18 C.G.E.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201 -C.2 -J20 –SJ.01 -ENT.201 -PG.17 -SP.00 -PY.00 -ACT.02 -OB.00 –FIN.3 –FUN.43 -FF.11 -SF.001 -INC.1 -PR.1 -PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 -DPTO.99 -UG.99-

DA.201 -C.2 –J.20 –SJ.01 -ENT.201 -PG.17 -SP.00 -PY.00 -ACT.02 -OB.00 –FIN.3 – FUN.43 -FF.11 -SF.001 -INC.1 -PR.2. -PA.1/2/3/5 -SPA. 1004/1020 -DPTO.99 -UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Dejar aclarado que atento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, corresponde concursar el cargo Maestro de Taller Técnico y seguidamente (Taller de Electricidad Ciclo Básico), habida cuenta de que el nombre del Taller, es el que permite evaluar las competencias de títulos de los concursantes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Departamentos Presupuesto y Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-
EC/ AQ.

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Teresa [illegible]
[illegible]
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0643 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2022003).-

A N E X O :

Trayectoria Formativa de Nivel Secundario	A DESTINAR			
	Creación 2018 R. N° 0474/18		**Creación 2019**	**Creación 2020**
Espacios Curriculares	cargo	**1° Año HORAS**	**2° Año HORAS**	**3° Año HORAS**
Lengua y Literatura	**MAESTRO**	6.	6	6
Matemáticas		6.	6	6
Cs. Sociales (Historia)		3.	3	3
Cs. Sociales (Geografía)		3.	3	3
Cs. Naturales (Biología)		4.	3	3
Cs. Naturales (Físico-Química)		2.	2	2
Lenguas Extranjeras	3		3	3
Música	1		2	2
Artes Visuales	1		2	2
Formación Ética y Ciudadana	1		3	3
Educación Física- **a contraturno-**	3		3	3
Subtotal Horas	**9**		**36**	**36**
Función Proyecto, Orientación y Tutoría	2		2	2
Subtotal Horas	**11**		**38**	**38**
Vinculación con el Mundo del Trabajo y Producción (VMT y P) **Sector de Coordinación Tecnológica Diseño y Gestión**				
Educación Tecnológica	2		2	2
Dibujo Técnico	2		2	2
a contraturno Sector Tecnologías Específicas en:				
Taller Construcciones y Aplicaciones en Madera	**6**		**12**	0
Taller: Construcciones y Aplicaciones en Metal	**6**		**12**	0
Taller: Electricidad **con cargo MTT**	**6**		**12.**	**12**
Taller: Mecánica	0		0	**12**
Taller: Computación	0		0	**12**
Subtotal Horas	**22**		**28**	**40**
TOTAL HORAS CÁTEDRA:	**33**		**66**	**78**